



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
NO IM10-0008
TOMO CCXXXVI
DURANGO, DGO.,
JUEVES 21 DE
ENERO DE 2021

DIRECTOR
RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

No. 6

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

ACUERDO.-

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

PAG. 2

ACUERDO.-

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

PAG. 7

ACUERDO.-

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, DE LOS FONDOS DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

PAG. 11

ACUERDO.-

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

PAG. 13

CONVOCATORIA.-

PÚBLICA NACIONAL NO. 002/2021, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 39

INFORME.-

DE NOTIFICACIÓN DE DEUDORES POR CRÉDITOS INCOBRABLES, POR PARTE DE KALISCH FIERRO Y ACERO S.A. DE C.V.

PAG. 41

REGLAMENTO.-

PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS COMERCIANTES AMBULANTES, DE PUESTOS FIJOS Y SEMI-FIJOS Y LOS DE MERCADOS SOBRE RUEDAS PARA EL MUNICIPIO DE PANUCO DE CORONADO, DGO., 2020

PAG. 42



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, como se justifica con el nombramiento emitido por el **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO DR. JOSE ROSAS AISPURO TORRES**, de fecha 15 de septiembre de 2016; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 35 de la Ley de Coordinación Fiscal y 30 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente **ACUERDO** en virtud del cual **SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, en su artículo 7 y Anexos 1C y 22, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados distribuirán entre los municipios los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, según la fórmula establecida en el artículo 34 de dicha Ley.

Que la misma Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 35, establece que los Estados deben publicar a más tardar el 31 de Enero de cada ejercicio fiscal, previo convenio con la Secretaría de Bienestar, la distribución municipal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 y Anexos 1C y 22 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2021; 25, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; la resolución que publica la información más reciente obtenida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, referente a la población total de los Estados Unidos Mexicanos, clasificada por Entidad Federativa; el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 21 de Diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación; 30 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 43 de la Ley para la



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Administración de las Aportaciones Federales transferidas al Estado de Durango y sus Municipios, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los municipios del estado de Durango, por el ejercicio fiscal 2021.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$957'307,700 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Las aportaciones de este Fondo sólo podrán ser utilizadas en las obras, acciones sociales básicas y en inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, en los siguientes rubros: agua potable, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural señaladas en el artículo 33 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y deberán ser aprobadas por las comunidades, sus representantes o vocales al interior de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal y por el Comité de Planeación para el Desarrollo de Durango.

CUARTO.- La distribución municipal de este Fondo es la siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
FACTORES DE DISTRIBUCIÓN Y CÁLCULO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIÓN PARA
LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL
DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021 ESTIMADO

MUNICIPIO	PRIMERA PARTE	SEGUNDA PARTE				TOTAL FAISM 2021
	FAISM	ASIGNACIÓN POR POBREZA		ASIGNACIÓN POR EFICACIA		
	EJERCICIO 2013	PROPORCION	INCREMENTO	PROPORCION	INCREMENTO	
CANATLAN	19,284,194	0.007130	1,582,316	0.028734	1,594,265	22,460,775
CANELAS	11,806,486	0.014387	3,193,004	0.007286	404,266	15,403,756
CONETO DE COMONFORT	6,382,298	0.007530	1,671,107	0.010183	564,975	8,618,380
CUENCAME	18,509,238	0.007625	1,692,306	0.029757	1,650,984	21,852,528
DURANGO	65,378,404	0.080074	17,770,926	0.025448	1,411,907	84,561,237
SIMON BOLIVAR	10,365,226	0.003010	667,978	0.038461	2,133,916	13,167,120
GOMEZ PALACIO	41,123,323	0.041366	9,180,514	0.029404	1,631,408	51,935,245
GUADALUPE VICTORIA	14,012,321	0.006545	1,452,572	0.042324	2,348,249	17,813,142
GUANACEVI	10,654,977	0.039530	8,772,889	0.005291	293,584	19,721,450
HIDALGO	3,158,378	0.004492	996,864	0.004597	255,081	4,410,323
INDE	4,004,306	0.007141	1,584,810	0.005230	290,194	5,879,310
LERDO	23,274,007	0.024913	5,529,020	0.021760	1,207,318	30,010,345
MAPIMI	14,674,651	0.006500	1,442,452	0.042555	2,361,093	18,478,196
MEZQUITAL	65,547,300	0.506817	112,478,431	0.003755	208,325	178,234,056
NAZAS	6,697,183	0.002507	556,398	0.045618	2,531,040	9,784,621
NOMBRE DE DIOS	10,025,642	0.004230	938,704	0.046827	2,598,079	13,562,425
OCAMPO	7,927,184	0.015538	3,448,447	0.004490	249,111	11,624,742
EL ORO	8,528,410	0.002535	562,695	0.044231	2,454,079	11,545,184
OTAEZ	15,842,093	0.031245	6,934,144	0.005507	305,525	23,081,762
PANUCO DE CORONADO	6,663,989	0.001780	395,083	0.035562	1,973,090	9,032,162
PEÑON BLANCO	5,217,074	0.002462	546,429	0.041652	2,310,949	8,074,452
POANAS	13,449,644	0.005124	1,137,120	0.040630	2,254,255	16,841,019
PUEBLO NUEVO	40,619,916	0.029343	6,512,113	0.027283	1,513,718	48,645,747
RODEO	9,298,270	0.002958	656,406	0.018116	1,005,143	10,959,819
SAN BERNARDO	5,004,396	0.007996	1,774,510	0.004269	236,858	7,015,764
SAN DIMAS	32,453,537	0.007943	1,762,785	0.069152	3,836,741	38,053,063
SAN JUAN DE GUADALUPE	9,827,206	0.010932	2,426,082	0.009877	547,996	12,801,284
SAN JUAN DEL RIO	9,038,613	0.002915	646,879	0.027512	1,526,437	11,211,929
SAN LUIS DEL CORDERO	2,041,193	0.001652	366,734	0.014487	803,786	3,211,713
SAN PEDRO DEL GALLO	1,984,146	0.001101	244,450	0.007794	432,451	2,661,047
SANTA CLARA	6,854,079	0.008927	1,981,284	0.011213	622,117	9,457,480
SANTIAGO PAPASQUIARO	52,947,217	0.014673	3,256,381	0.042235	2,343,313	58,546,911
SUCHIL	3,920,060	0.014274	3,167,930	0.004447	246,730	7,334,720
TAMAZULA	68,374,626	0.026697	5,924,824	0.036615	2,031,477	76,330,927
TEPEHUANES	13,318,181	0.006234	1,383,615	0.034821	1,931,969	16,633,765
TLAHUALILO	5,802,938	0.005120	1,136,220	0.027212	1,509,821	8,448,979
TOPIA	10,453,846	0.026429	5,865,516	0.008101	449,494	16,768,856
VICENTE GUERRERO	11,588,008	0.003507	778,371	0.054901	3,046,066	15,412,445
NUEVO IDEAL	13,841,094	0.006817	1,512,928	0.042662	2,366,999	17,721,021
SUMAS	679,893,654	1.000000	221,931,237	1.000000	55,482,809	957,307,700



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

QUINTO.- El total de recursos destinados a cada municipio incluye la asignación para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional que puede ser de hasta el 2 por ciento de dicho monto y que requiere ser convenido entre el Gobierno del Estado, el Gobierno Federal, por conducto de la Delegación Estatal de la Secretaría de Bienestar, y el municipio que corresponda.

Los municipios podrán destinar hasta el 3 por ciento de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el tercer punto.

SEXTO.- Respecto de las aportaciones de este Fondo, los municipios deberán:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciben, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- III. Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;
- IV. Proporcionar al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado por conducto de su Coordinador, que es el Subsecretario de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Social, y a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, la información que sobre la utilización del Fondo para la Infraestructura Social Municipal le sea requerida, y
- V. Procurar que las obras que realicen con los recursos del Fondo sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente

Durango, Dgo., a once de enero de dos mil veintiuno.

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN





GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, como se justifica con el nombramiento emitido por el **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO DR. JOSE ROSAS AISPURO TORRES**, de fecha 15 de septiembre de 2016; con fundamento en los artículos 35 último párrafo y 36 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 21 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, tengo a bien emitir el siguiente **ACUERDO** en virtud del cual **SE DA A CONOCER LA CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, DE LOS FONDOS DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2021, en su artículo 7 y Anexos 1C y 22, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que el ejercicio de los recursos que integran el Ramo 33 deberá apegarse a las condiciones y términos que establecen el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que el Gobierno del Estado atendiendo a las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el encargado de ministrar a sus municipios en tiempo y forma de los montos correspondientes a cada uno de los fondos mencionados.

En virtud de lo anterior se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO.- La calendarización para la ministración de dichos recursos será la siguiente:

MES	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Enero	29 de Enero de 2021	29 de Enero de 2021
Febrero	26 de Febrero de 2021	26 de Febrero de 2021
Marzo	31 de Marzo de 2021	31 de Marzo de 2021
Abril	30 de Abril de 2021	30 de Abril de 2021
Mayo	31 de Mayo de 2021	31 de Mayo de 2021
Junio	30 de Junio de 2021	30 de Junio de 2021
Julio	30 de Julio de 2021	30 de Julio de 2021
Agosto	31 de Agosto de 2021	31 de Agosto de 2021
Septiembre	30 de Septiembre de 2021	30 de Septiembre de 2021
Octubre	29 de Octubre de 2021	29 de Octubre de 2021
Noviembre		30 de Noviembre de 2021
Diciembre		15 de Diciembre de 2021

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente

Durango, Dgo., a once de enero de dos mil veintiuno.

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

